Comisión de Industria, Energía y Minería
Carpeta Nº 1804 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1336 de 2012

ACTIVIDADES POSTALES

Régimen general

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 24 de octubre de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Álvaro Delgado.
MIEMBROS:	Señores Representantes Carlos Varela Nestier, Julio Battistoni, Felipe Carballo y Luis A. Ziminov.

SEÑOR PRESIDENTE (Delgado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Hay dos temas que quiero plantear antes de continuar con el tratamiento del proyecto sobre Actividades Postales.

En primer lugar, ustedes saben -porque fue repartido por la Secretaría- que hubo varias solicitudes de entrevista de la empresa Electroingeniería S.A., que está participando en la licitación que hizo UTE para la central de ciclo combinado de Puntas del Tigre. Nos están pidiendo, desde Argentina, poder venir al Parlamento. Por supuesto que deben haber leído la versión taquigráfica de cuando concurrieron las autoridades de UTE para explicar cuáles eran las decisiones que se estaban tomando, el proceso y la secuencia que iban a tener.

Lo que hicimos fue consultar acerca de cuál era la voluntad de los señores Diputados y, mayoritariamente, se acordó -más allá de que cada uno pudiera reunirse con ellos, porque seguramente solicitaron entrevista a cada uno de los legisladores- recibirlos de manera informal por parte del Presidente de la Comisión y de los miembros que quisieran asistir. La mayoría de los que dimos nuestra opinión entendimos que, si bien correspondía recibir la información -como hacemos siempre, porque esta Comisión se ha caracterizado por recibir a todo el que ha pedido audiencia-, no debía ser en una reunión formal, ya que no era del todo prudente hacerlo mientras se está en un proceso de adjudicación y menos aún si la empresa es uno de los actores de ese proceso, que no depende de la Comisión.

Como estos empresarios vienen de Argentina esta tarde, a la hora 16 los vamos a recibir en la Sala 9, en una reunión que, reitero, será de carácter informal; nosotros solamente vamos a ser receptores de una documentación.

En segundo término, como saben, el señor Diputado Amy estuvo en la Comisión acompañando a la empresa Pamer, que vino a plantear los problemas que están suscitándose a raíz de algunas acciones del Gobierno argentino y de algunas amenazas de futuras acciones acerca de dificultades para entrar en Argentina. A esto se agrega la posibilidad de que remanentes argentinos pudieran venir al mercado de cartonería uruguayo y las dificultades que podría generar.

Como habíamos acordado, enviamos una nota al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, diciéndole que la Comisión recibió a esta empresa, que estaba preocupada por este tema, y le adjuntamos la versión taquigráfica, como hacemos habitualmente cuando se tratan asuntos como este. Ayer, el señor Diputado Amy me solicitó la posibilidad de invitar al Director Nacional de Industrias, economista Sebastián Torres, en fecha a confirmar -seguramente, sea para la primera quincena de noviembre-, para hablar de este tema. Si están de acuerdo en invitarlo, quisiera agregar otro asunto a considerar: la instrumentación del subsidio de la industria de la vestimenta, que ya fue votado por nosotros por unanimidad. Como saben, acaba de cerrar una empresa más del sector vestimenta. Si bien no está vinculado con el tema, se da en circunstancias que, quizás, son simultáneas, y la instrumentación del subsidio -por algunas definiciones, en función de los registros, de los requisitos y demás- ha generado una demora. Tanto es así que dentro de las medidas anunciadas para este año hay una partida otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas de US$ 5:000.000 que todavía no se ha implementado. En ese sentido, también me gustaría preguntarle cómo viene la secuencia de la instrumentación del registro.

Adelantamos nuestra preocupación de que todas las empresas de vestimenta, las más grandes y también los talleres más chicos, de Montevideo y del interior, que a veces no llegan a los centros de decisión, puedan estar informadas acerca de ese registro. Por eso, considero que es importante generar ámbitos de difusión -quizás esta Comisión puede colaborar en ello- de que hay instrumentos votados por el Parlamento, con monto disponible y que, en función de algunos requisitos, se pueden presentar a un registro y acceder al beneficio que votamos por unanimidad.

Mi propuesta es plantear ambos temas.

(Apoyados)

SEÑOR CARBALLO.- Quisiera consultar algo sobre la reunión de esta tarde.

¿Hay algún adelanto sobre el motivo por el que solicitan la entrevista, aunque sea informal, teniendo en cuenta que en este momento hay un proceso licitatorio en UTE?

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo único que tenemos es la nota que se repartió. Han llamado varias veces a la Secretaría y a la Presidencia para ver si pueden ser recibidos.

Lo que hicimos fue consultar a los señores legisladores. Creo que en esto la Comisión siempre ha actuado con mucha prudencia; además, hay un marco de consenso en cuanto a tomar decisiones coordinadas. Mayoritariamente se entendió que, si había voluntad, ya que venían a Montevideo y querían entregar una documentación, podíamos recibirla sin problemas. Pero recibirlos formalmente en la Comisión -voy a dar una opinión personal, pero que creo que es compartida por otros señores legisladores- es un precedente quizás no del todo adecuado porque mañana, en este o en otros temas, todos los involucrados e interesados pueden hacer lo mismo, y en eso nosotros tenemos que actuar en una sola línea. Por lo tanto, vamos a ser receptores de información y nada más.

(Apoyados)

——Continuamos con la consideración de proyecto de ley de Actividades Postales, que viene de la Cámara de Senadores.

SEÑOR BATISTONI.- Con respecto al artículo 11, hubo una propuesta de la Asesoría Técnica que fue aceptada por esta Comisión. Creo que uno de los cambios que en principio pareció como una modificación de la sintaxis, en realidad, está alterando el contenido de lo que se quería decir originalmente en el texto aprobado por la Cámara de Senadores.

Al final del artículo, cuando habla del operador designado, el texto proveniente de la Cámara de Senadores dice: "Anualmente la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones deberá remitir a la Asamblea General la contabilidad a que se hace referencia en el literal D del artículo 12 de la presente ley". Hasta ahí está todo bien, y luego establece: " y un dictamen acerca del cumplimiento por parte de operador designado de lo dispuesto en el literal F de dicho artículo". El artículo 12 es el siguiente.

Esta última parte del artículo 11 se modificó y lo que aprobamos fue "y un dictamen acerca del cumplimiento por parte del operador designado, de acuerdo a lo dispuesto en el literal F) del mismo artículo". Sin embargo, el literal F) del mismo artículo no habla nada acerca del dictamen, pues dice: "F) No utilizar las fuentes de financiamiento del Servicio Postal Universal para financiar el resto del servicio postal que preste en régimen de competencia y fuera del ámbito del Servicio Postal Universal". Por lo tanto, no corresponde porque no hace referencia al dictamen, sino a lo que debe controlar la Ursec, y es que no use la fuente de financiación de una forma determinada. Por lo tanto, propongo hacer una modificación y que quede redactado de la siguiente manera: "y un dictamen acerca del cumplimiento por parte del operador designado de lo dispuesto en el literal F)".

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos reconsiderar formalmente el artículo 11. Es verdad, como dijo el señor Diputado Battistoni, que el literal F) no hace referencia a lo que dice que va a hacer referencia.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 11.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 11 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Los señores Diputados han recibido tres memorándum, en los que figuran propuestas de modificación por parte de la Anetra -que habían quedado en enviar; recuerden que solicitamos un plazo de cierre para el período de comentarios-, de la Asociación de Operadores Postales del Uruguay y de la Cátedra de Derecho Tributario.

Se va a votar la reconsideración del numeral 1) del literal D) del artículo 6º, que se votó en Comisión.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se propone la siguiente redacción: "Brindar información de manera pública, completa, veraz y puntual respecto de los servicios o actividades postales que presten y la que corresponda relativa a las características, condiciones de acceso, nivel de calidad, indemnizaciones, precio y plazo, así como a las normas técnicas que resulten aplicables".

—Se va a votar la redacción propuesta.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Con respecto a la Cátedra de Derecho Tributario, quiero decir que vino a fundamentar que era un tema conceptual si es impuesto o tasa -la Comisión ya lo definió e, inclusive, decidió no dar la discusión acá- y también a hacer algunas consideraciones con respecto a que es mejor delimitar el sujeto activo y el agente de retención o de percepción. Propongo seguir adelante, porque eso no va en la naturaleza del tributo, sino en cómo se instrumenta después, con las consecuencias jurídicas o reclamos correspondientes, y dejar el artículo vinculado con las acepciones de algunas definiciones de los agentes para el final.

Léase el artículo 16 tal como viene del Senado.

(Se lee)

——La Asesoría Técnica propone en el artículo 16 cambiar la palabra "deducido" por "deducidos". Para una mejor redacción propongo utilizar lo planteado por la Asesoría.

——En discusión.

Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo V "Régimen General para la Prestación de Servicios Postales".

SEÑORA PROSECRETARIA.- El cambio sugerido se encuentra en el Capítulo V del proyecto referido a Régimen General para la Prestación de Servicios Postales que abarca los artículos 17 a 34. Se entendió que ordenaba la lectura ubicar al principio del Capítulo el artículo 23 relativo a la clasificación de servicio postal, en lugar de dejarlo en su ubicación original, entre dos artículos de temáticas afines, como son el 22, Registro General de Prestadores de Servicios Postales y 24, Registro de Solicitudes de Inscripción.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta de la Asesoría Técnica pretende una mejor comprensión al ubicar la clasificación primero y luego dejar el artículo más vinculado a la temática entre el 23 y 24. No se hace ningún cambio conceptual. No cambia la redacción del artículo, sino simplemente el orden en el articulado.

Pasaríamos a la consideración del artículo 17 propuesto por la Asesoría Técnica que se encuentra al costado del 23 del proyecto que estamos tratando.

Léase el artículo 23 del proyecto tal como viene del Senado, que pasaría a ser 17.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Lo primero que deberíamos hacer es votar el artículo 23 del Senado como 17 de este proyecto de ley y luego ver las observaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Se va a votar el inciso primero del artículo 23 tal como viene del Senado que pasaría a ser artículo 17.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Con respecto al literal A) se deberían realizar dos modificaciones de redacción.

SEÑORA SECRETARIA.- La propuesta es la siguiente: "A) Servicios incluidos en el Servicio Postal Universal, de conformidad con lo dispuesto en el literal F) del artículo 5º y en el artículo 9º de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el resto del artículo con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 17 tal como vino del Senado, que pasa a ser el 18 del presente proyecto de ley.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 18 del proyecto del Senado, que pasaría a ser el 19 del presente proyecto.

(Se lee)

——La Asesoría Técnica propone cambiar la palabra "prestado" por "brindado".

Se va a votar el artículo tal como viene del Senado, con la modificación propuesta por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 19 tal como viene del Senado que pasaría a ser el 20 del presente proyecto.

(Se lee)

——La Asesoría Técnica propone modificar la palabra "habitantes" por "usuarios".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19 con las modificaciones propuestas por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la Afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 20 tal como viene del Senado.

(Se lee)

——Hay tres propuestas de modificación: de la Asesoría Técnica -que da más énfasis a garantizar el acceso-, de AOPU y de Anetra, que son temas más conceptuales.

SEÑORA PROSECRETARIA.- En el fundamento de AOPU se sostiene que el acceso a la red postal de uno u otro operador es privilegio de cada operador y que esta disposición desmotiva la inversión; que se debe autorizar pero no obligar a que un operador ponga a disposición de otros su red de distribución. Y la palabra "garantiza" permitiría a cualquier operador, sin realizar ninguna inversión, exigir a otro que disponga de todos sus recursos para trasladar o entregar su correspondencia.

En el fundamento de Anetra se señala que garantizar el acceso a las redes de cualquier operador a la totalidad o parte de la red postal de otro operador de acuerdo con los principios de proporcionalidad y no discriminación es realmente inadmisible. No lo advertimos con nuestra presencia en la Comisión porque cada vez que analizamos la ley encontramos disposiciones que perjudican a aquellos que han desarrollado una red, ya que deberán proporcionar sus envíos para permitir que otros puedan utilizar la red sin discriminación. Es común que la capacidad de bodegas y las restricciones que impone el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en cuanto al peso máximo permitido es insuficiente y las empresas deban recurrir a empresas profesionales de carga o utilizar vehículos de cargas para cumplir con los envíos en tiempo y forma. Quien

acepte envíos que no pueda cumplir, debe asumir su responsabilidad y tratar de lograr los servicios en aquellos que tienen capacidad instalada ociosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Anetra hace una propuesta adicional de modificación al acceso a la red postal de los operadores, en cuanto a que los operadores postales podrán subcontratar los servicios de otros operadores postales para acceder a su red postal. El fundamento de esta propuesta es que las empresas que dispongan de una red podrían realizar acuerdos comerciales, pero no por ello tener que admitir el acceso obligado de cualquier operador de acuerdo con principios de proporcionalidad. Es decir, quien dispone de una red deberá dejar de transportar para compartir su disponibilidad con la necesidad del interesado cuando exista una oferta amplia y especializada de servicio de transporte profesional de cargas.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Creo que la única modificación razonable, para ser coherente, es la que propone la Asesoría Técnica.

SEÑOR BATTISTONI.- En el artículo tal cual viene aprobado por el Senado hay una filosofía de lo que es en realidad una red de servicio postal. Considero que la aspiración de establecer una red de correspondencia está perfectamente contemplada.

SEÑOR CARBALLO.- Lo que plantea la Asesoría Técnica es dar más énfasis, por eso propone establecer "garantizará".

SEÑOR PRESIDENTE.- Al leer el fundamento de Anetra y conocer algunos de los problemas que existen, en mi opinión, tenemos que conjugar dos aspectos: garantizar el servicio y dar cierto grado de racionalidad en el uso, dado que hay una oferta muy amplia. Si bien se pueden utilizar los servicios de otro operador, debe haber un paso previo, es decir, que alguien autorice el uso, no de por sí porque está en la ley. Se deberá garantizar el acceso a la red de cualquier otro operador que compite con él. En este caso, hay organismos que regulan y un organismo que es el centro de esta iniciativa, que es la Administración Nacional de Correos. Por lo tanto, compartiendo el espíritu del artículo 20, preferiría que para poder acceder se necesite previamente la autorización correspondiente. Por lo tanto, cambiaría "garantizará" por "autorizará", porque estamos diciendo que hay que autorizarla, pero tiene que existir el paso previo de la autorización correspondiente. No estamos diciendo que se resolverá en cada caso. Estamos proponiendo autorizarla en cada caso, pero con la autorización con las evaluaciones correspondientes, no que esté establecido por ley en forma genérica y previa.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Insisto que me inclino por la redacción del Senado, admitiendo la propuesta de la Asesoría Técnica y partiendo de la base de que el concepto que existe, que seguramente la reglamentación va a contemplar, es lo que el señor Presidente señala; es decir, no va a haber una actitud de intromisión en las redes de otros sin la razonable autorización de la autoridad correspondiente. Estamos en un mercado de competencia y aquí lo que se trata de preservar son dos principios: la competencia y la accesibilidad de todos los usuarios a una red postal, tal como señaló el señor Diputado Battistoni. El justo equilibrio y el sentido común llevan a contemplar no solo la redacción total del proyecto de ley, sino también la reglamentación que va a establecer las características de esta forma de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto el fundamento y creo que está mejor contemplado ese equilibrio con la autorización, porque se expresa directamente que se debe autorizar, no que se debe discutir, y no establece una autorización previa tácita y genérica.

Se va a votar el artículo 20 tal como viene del Senado. cambiando la palabra "garantiza" por "garantizará".

(Se vota)

——Tres en cinco: AFIRMATIVA.

Vamos a proponer un aditivo final -aunque parezca redundante, pero como decían algunos señores Diputados es importante dejarlo a texto expreso-, a fin de que la reglamentación instrumente un mecanismo adecuado

para lograr el equilibrio al que hicieron referencia los señores Diputados.

Nuestra propuesta es agregar al final el párrafo primero: "en las condiciones que establezca la reglamentación".

Léase el primer párrafo del artículo 21, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 21.- Acceso a la red postal de los operadores. Respecto de los servicios concedidos, se garantizará el acceso de cualquier operador postal a la totalidad o parte de la red postal de otro operador, siempre que se actúe de acuerdo a los principios de transparencia, proporcionalidad y no discriminación, se abone el precio acordado y se notifique a la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación".

—Se va a votar el primer párrafo con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el segundo párrafo del artículo 21 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 21, que con la nueva numeración pasa a ser el 22.

Para este artículo existen tres propuestas de modificación: por parte de la asesoría técnica, de redacción, una de la AOPU y otra de la Anetra.

Estamos de acuerdo con la primera oración del párrafo de este artículo cuando expresa: "Los mismos se fijarán de común acuerdo entre las partes". Pero respecto a lo demás, como probablemente se generarán situaciones o casuísticas no previstas en este proyecto -de acuerdo a lo que nos han expresado parte de los operadores y en ese sentido han hecho propuestas-, estamos proponiendo establecer un procedimiento para el caso de que no haya acuerdo, por ejemplo que la reglamentación determinará el procedimiento de fijación de los precios. Es una cuestión que no necesariamente debe estar establecida por ley, que puede reglamentarse estipulando diferentes mecanismos si no están previstos.

Es decir, respecto a los precios del acceso a la red postal el artículo 22 expresaría que estos se fijarán de común acuerdo entre las partes. De no llegar a un acuerdo, la reglamentación determinará el procedimiento de fijación. No está establecido cómo se hace ni el plazo. También podríamos establecer que la reglamentación, en consulta con la Ursec, determinará el procedimiento de fijación.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Nosotros vamos a votar el artículo 22 tal como viene del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo que pasó a ser 22 tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Tres en cinco: AFIRMATIVA.

Reitero que nuestra propuesta es dejar la primera parte del artículo tal como viene del Senado, es decir, cuando expresa: "Precios del acceso a la red postal.- Los mismos se fijarán de común acuerdo entre las partes". Y nuestra propuesta es agregar: "De no llegar a un acuerdo, el Poder Ejecutivo determinará, vía reglamentación, en consulta con la Ursec, el procedimiento de fijación del mismo".

En discusión el artículo 22, que con la nueva numeración, pasa a ser el 23.

En este artículo hay tres sugerencias. Una, de la Asesoría Técnica, que tiene que ver con la redacción, otra, son algunos comentarios de Anetra y, por último, la propuesta de un aditivo de AOPU, vinculado con la publicación de la información que la Ursec recoge a través de un censo con respecto a los operadores registrados. Esta situación está prevista en el artículo 46 de la presente ley. Por eso, se propone que este aditivo que presenta AOPU se considere cuando discutamos el artículo 46, para dar un mayor contexto al tema.

La Asesoría Técnica propone cambiar el término "prestarlo" por "brindarlo". En este caso, ya habíamos tomado definición al respecto, porque habíamos utilizado el término "prestado" en otras oportunidades.

En el texto que viene de la Cámara de Senadores dice: "por cuenta de y para terceros", y la Asesoría propone simplemente "por cuenta de terceros o para terceros".

Asimismo, propone cambiar la expresión "actividad principal o transitoria" por "actividad principal o accesoria" y, en realidad, no es lo mismo.

SEÑOR VARELA NESTIER.- En este caso, proponemos mantener la redacción que viene del Senado y que el aditivo presentado por AOPU sea incorporado al artículo 46.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Asesoría Técnica propone cambiar: "la información que se cita en el artículo 38 de la presente ley" por "la información que mencionada en el artículo 38 de la presente ley".

Se va a votar el artículo 22, que pasará a ser artículo 23, tal como viene del Senado, con la modificación propuesta por la Asesoría Técnica.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 24.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Tanto en la redacción que viene del Senado como en la presentada por la Asesoría Técnica, el artículo 24 tiene una sola modificación que me parece razonable. En el texto que viene del Senado se habla de "viviendas" y la Asesoría Técnica propone cambiar el término por "inmuebles". Los demás incisos no tienen observaciones, por lo cual propongo que se vote el texto del artículo tal como viene del Senado y que se acepte la modificación propuesta por la Asesoría Técnica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la propuesta presentada por AOPU.

(Se lee:)

"Artículo 24. Requisitos de solicitud de inscripción. A los efectos de inscribirse en el Registro todo aspirante a prestador del servicio postal deberá: Literal G) Abonar la solicitud de inscripción, que se fija en 500 UI (quinientas unidades indexadas).- Proponemos la derogación de este literal G).- Fundamento: Entendemos que la tienen como fundamento la limitación de acceso al mercado, (el pago de un precio para registrarse no será impedimento para las empresas que luego actúen en la informalidad). Además los ingresos que se pretenden se encuentran claramente comprendidos entre aquellos que contempla el art. 197 de la ley 17.930 (tasa de control del marco regulatorio) por lo que se estarían cobrando dos gravámenes con la misma causa.- En este aspecto la única consideración que correspondería es de tipo más general. Se trata de la visión del mercado y sus problemas que alega el conjunto de proponentes del proyecto y que se expresan en la política aprobada y dicho sea de paso, de escasísima difusión y conocimiento del público, que ve la cantidad de operadores cómo un problema o sea que establece una política de apoyo a los oligopolios, control del mercado por unos pocos operadores, los que eventualmente podrían constituir cárteles".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 24 tal como viene del Senado, con la modificación propuesta por la Asesoría Técnica, excepto el literal G), cuya discusión queda pendiente.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En el caso del literal G), proponemos que diga que se autoriza al Poder Ejecutivo a determinar el monto de la solicitud de inscripción, para dar la flexibilidad del caso correspondiente y adaptarlo a diferentes circunstancias, y que no quede a texto expreso definido por la ley, porque si cambian las circunstancias quizás resulte complicado modificarlo.

Entonces, autorizamos al Poder Ejecutivo a definir el monto de la solicitud de inscripción y, por ende, a las empresas a abonarlo para ser inscriptas en el registro.

Proponemos que la redacción del literal G) sea la siguiente: "Abonar la solicitud de inscripción que fijará el Poder Ejecutivo en cada caso".

Se va a votar el literal G) del artículo 24, tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 25 tal como viene del Senado.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 26 tal como viene del Senado.

(Se lee)

Léase la modificación propuesta por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"Si la autoridad no se expidiera dentro del mencionado término, la solicitud se tendrá por aceptada".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 27 tal como viene del Senado.

(Se lee)

Léase el artículo 27 con la modificación propuesta por la Asesoría Técnica.

(Se lee:)

"La licencia que se confiera a los prestadores del servicio postal podrá ser local (dentro del departamento), nacional o internacional, de acuerdo a la cobertura geográfica de sus servicios y según el tipo de prestador,

conforme a lo establecido en el artículo 5º literal O), numerales 3) a 6) de la presente ley".

Se propone la siguiente redacción: "La licencia que se confiera a los prestadores del servicio postal podrá ser local (dentro del departamento), nacional o internacional, de acuerdo a la cobertura geográfica de sus servicios y según el tipo de prestador, conforme a lo dispuesto por los numerales 3) a 6) del literal Ñ) del artículo 5º de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27 con la nueva redacción.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 28 tal como viene del Senado.

(Se lee)

—— En discusión.

Hay una propuesta de AOPU.

SEÑORA PROSECRETARIA.- El fundamento de AOPU es el mismo que el detallado para el literal G) del artículo 24, que establece que el canon no impedirá a la empresa infractora registrarse, sin perjuicio de lo ya explicado respecto a la superposición de gravámenes. Se insiste en que haciendo gala de una política claramente persecutoria de la micro, pequeña y mediana empresa, el mismo día que concurrió a la Comisión de la Mesa Convención Nacional Mipymes, el Presidente de la Ursec, órgano de aplicación designado por la ley de defensa de la competencia, expresó que alguien que recibe correspondencia en el garaje de su casa, tiene tres empleados en negro y sale a repartirla con una bicicleta, además de no tener ninguna certeza de que el reparto se haga en tiempo y forma, existe evasión. Es decir que en concepto del regulador si se tiene tres empleados y se reparte en bicicleta no se puede cumplir la actividad. No se trata de una cuestión de volumen o distancia abarcada, sino que no se puede tener certeza respecto a que el reparto se haga en tiempo y forma y recalca que si los empleados están en negro, además, existe evasión. Se preguntan: ¿cuál es el motivo para que una micro empresa no distribuya correspondencia en bicicletas con volúmenes acotados en zonas determinadas con tres o cuatro personas y cumpla con excelentes niveles de respuesta y calidad? Si con estos volúmenes de correspondencia, además de incrementar sus costos en un 10% preceptivo debe abonar anualmente la suma solicitada y, además, una licencia, seguro tendremos una empresa clandestina que nadie controlará. Finalmente, señala: ¿qué certeza se tiene de que una empresa enorme, quizás pública, con miles de empleados, haga el reparto en tiempo y forma?

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo desglosar el artículo 28, relativo a Costo de la licencia. Como seguramente la semana próxima continuaremos con este trabajo, tendremos el tiempo necesario para analizarlo en función de los diferentes tipos de empresas. Inclusive, se podría asociar el monto a los tipos de licencia.

Se va a votar el desglose.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 29.

(Se lee)

——En discusión.

Debido a que en los artículos anteriores se crea el Registro General de Prestadores de Servicio Postal, en este artículo debe figurar el nombre completo.

Anetra también realiza una propuesta a este artículo, y la señora Subsecretaria leerá la argumentación.

SEÑORA SUBSECRETARIA.- Se entiende necesario eliminar "clase de servicios" en el entendido de que el proyecto no incluye su definición y se considera un acotamiento que no favorece la libre competencia del mercado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en el artículo 29 se cambia el término "registro" por "Registro General de Prestadores de Servicio Postal" y cambiaríamos "clase de servicio" por "tipo de servicio" y lo colocaríamos al final.

Por lo tanto, el artículo 29 quedaría redactado: "Certificado de prestador.- A los efectos de acreditar la condición de prestador del servicio postal, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones extenderá un certificado en el que constará número de inscripción en el Registro General de Prestadores de Servicio Postal, identificación de la empresa, tipo de licencia, ámbito geográfico de actuación y tipo de servicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Por motivos personales, debo retirarme. Si los señores Diputados desean continuar, pueden hacerlo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Vamos a coordinar con la Secretaría una sesión extraordinaria para el próximo miércoles a la hora 9 y 30; haríamos un intermedio al mediodía, y continuaríamos en horas de la tarde.

(Apoyados)

——Se levanta la reunión.